ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

ANDRY FABIÁN JIMÉNEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE OTANCHE
BOYACÁ
SEPTIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2024

FECHA: SEPTIEMBRE de 2024

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el Municipio de Otanche, Boyacá, ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERIMETRO SUBURBANO Y DIAGNÓSTICO DE PÉRDIDAS DE CAUDALES DE LA UNIDAD LOCAL DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, 2024"** y cuyo valor es de **"OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.288.750) MCTE".**

La administración municipal de Otanche Boyacá, en ejecución de su programa de gobierno municipal, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente, con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, al Municipio de Otanche, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la educación de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la funciones Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Que el municipio de Otanche, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan en cuanto al cuidado, conservación y protección del medio ambiente y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que el municipio de Otanche, Boyacá, se destaca por ser un municipio moderno y competitivo, generador de espacios democráticos y participativos mediante el impulso del desarrollo institucional, enfocado a satisfacer necesidades básicas de la población, el desarrollo social, económico, cultural, agropecuario y ambiental, mediante la implementación de políticas específicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y de convivencia de sus habitantes, logrando afianzar su identidad regional, articulado con el desarrollo de la misma y convirtiéndose en uno de los más destacados en el ámbito departamental, enfocado hacia un horizonte de progreso y desarrollo, es por esto que la actual administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en pro de la calidad de vida y seguridad ciudadana.

Que el municipio debe garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación de servicios a la comunidad y la satisfacción de los intereses generales del Municipio, es imperativo abordar la situación de los estudios y diseños para la ampliación de la red maestra de alcantarillado y de aguas pluviales en el barrio el Carmen, debido a que en la red se presentan problemas de capacidad y envejecimiento, lo que provoca desbordamientos y fallas que afectan la calidad de vida de los residentes. Además, un sistema de alcantarillado ineficaz representa riesgos significativos para la salud pública, al exponer a la población a aguas residuales y aumentar la probabilidad de brotes de enfermedades.

La mejora en la gestión de aguas pluviales es igualmente crucial para evitar inundaciones durante las lluvias fuertes, protegiendo tanto la infraestructura como a los habitantes del municipio y el sector el Carmen. El proyecto también contempla el diagnóstico de pérdidas de caudales para optimizar la eficiencia del sistema y conservar los recursos hídricos, lo cual es esencial para un desarrollo sostenible.

Por tanto, se debe iniciar un proceso para contratar una consultoría que proporcione los estudios y diseños para la ampliación de la red maestra de alcantarillado y de aguas pluviales. Dada la complejidad de esta obra y su importancia para el Municipio, es fundamental contar con profesionales capacitados que garanticen la seguridad, funcionalidad de alcantarillado y de aguas pluviales.

De esta manera se debe adelantar un concurso de méritos el cual permita llevar a cabo una consultoría que tiene por objeto el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de gobierno y enmarcadas dentro del plan de desarrollo y además garantizar la construcción de obras que cumplan con las normas técnicas y las necesidades del municipio, pues la idea es

contar con una persona natural o jurídica con la experiencia en este tipo de proyectos y que ofrezca un grupo de profesionales con la formación y conocimiento requerido en el procesos.

Así las cosas, se hace necesaria para la alcaldía de Otanche contratar con una persona natural o jurídica, con idoneidad para la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERIMETRO SUBURBANO Y DIAGNÓSTICO DE PÉRDIDAS DE CAUDALES DE LA UNIDAD LOCAL DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, 2024".**

1.2. RELACIÓN ESTRÁTEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

EJE ESTRATÉGICO	ETE 4 - YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO DE LA EFICIENCIA Y LA FUNCIONALIDAD TERRITORIAL
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
NOMBRE DEL PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO	DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO
META DE PRODUCTO	REALIZAR ACCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (ÁREA URBANA Y CENTROS POBLADOS)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERIMETRO SUBURBANO Y DIAGNÓSTICO DE PÉRDIDAS DE CAUDALES DE LA UNIDAD LOCAL DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, 2024.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

CODIGO	CLASIFICACION
811015	Ingeniería civil
801016	Gerencia de proyectos
801015	Servicios de consultoría de negocios y gestión administrativa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

b) Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.

c) Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.

d) Cumplir a cabalidad con los requerimientos de la Resolución 1096 de 2000, para los diseños a realizar.

e) Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato**.**

f) Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio.

g) Mantener el recurso humano propuesto y cumplir con los perfiles y la dedicación exigida en los pliegos de condiciones.

h) Llevar a cabo las actividades de integración y socialización del proyecto que se requieran o que la Administración municipal solicite.

i) Atender las solicitudes que el ministerio del interior a través de la supervisión designada realice.

j) Presentar un informe final de ejecución del contrato donde se describan las actividades desarrolladas dentro del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus anexos.
2) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
4) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
5) Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
6) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
7) Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
8) Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Cesión e Información del contrato.
9) Dar a conocer al Municipio de los Otanche cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

4.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la consultoría, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO.

 Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

2. Mantener al frente de la consultoría al profesional propuesto como director general de consultoría cumpliendo con los requisitos del presente estudio previo, con el fin verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la consultoría.

3. Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

5. Responder por cualquier tipo de correcciones realizadas a los estudios objeto del presente contrato por parte del supervisor municipal.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

5. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el municipio de Otanche Boyacá.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La consultoría tendrá realizará los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUAS PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERIMETRO SUBURBANO Y DIAGNÓSTICO DE PÉRDIDAS DE CAUDALES DE LA UNIDAD LOCAL DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, 2024.**

A este proceso y el contrato que se derive de él, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios especialmente lo dispuesto en el Art. 274 de la ley 1450 de 2011, el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

7.1. ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS:

Vol.1 DIAGNOSTICO

Se deberá determinar el estado actual de la red hidráulica sanitaria existe y que presenta características de ineficiencia por medio de investigaciones de campo que permitan determinar el estado estructural y el catastro de las redes.
En todos los estudios deberá considerarse para las obras propuestas la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo derivados de los fenómenos amenazantes presentes en la zona, tanto en la etapa de formulación y estructuración del

proyecto, como también los identificados en la etapa de posterior construcción de las obras diseñadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 Ley No. 1523 de 2012, Decretos No. 1807 de 2014, 1077 de 2015,2157 de 2017; PBOT y PMGRD del Municipio de Otanche, así como lo consignado en la Resolución No. 0330 de 2017.
Para propósitos del catastro que servirá como insumo del diagnóstico de la infraestructura hidráulica existente, el MUNICIPIO DE OTANCHE, deberá suministrar, entre otras, la siguiente información topográfica:

- Planos urbanísticos de la zona donde se prevé el diseño, ampliación y posterior construcción del sistema de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio.

- Planos de catastro de toda la infraestructura existente que hace parte del sistema de acueducto y del alcantarillado, así como de las obras e infraestructura requerida para la ejecución de los diseños.

- Fotografías aéreas existentes para la zona del municipio objeto del diseño, que incluyan claramente la zona donde va a diseñarse, ampliarse o construirse las redes de acueducto y alcantarillado.

- Planos de catastro de redes de acueducto y alcantarillado o inventario de las redes existentes de acueducto o alcantarillado, los cuales deberán contener información amplia y suficiente

- Levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico del área circunscrita dentro del perímetro sanitario, las áreas de expansión, así como las demás obras afectas a la prestación del servicio público de agua y alcantarillado objeto del diseño deberá ser compatible con el sistema de información geográfica existente
- o de acceso al operador de servicios. Lo anterior con el fin de que la misma sea base para el cargue de la información requerida por la SSPD para el sistema único de información SUI.

VOL. 2. ESTUDIOS BÁSICOS

consiste en la elaboración de los estudios técnicos necesarios para la definición de las posibles alternativas de solución para la optimización de los componentes de los sistemas de abastecimiento de agua, alcantarillado y diseño del sistema de drenaje pluvial que permitan el funcionamiento y operatividad de los mismos y garanticen los parámetros de cobertura, calidad y continuidad establecidos en la normatividad vigente.
Para ello, se deberá elaborar una memoria descriptiva de los estudios la cual deberá contemplar el resultado del diagnóstico efectuado y contendrá una síntesis de los aspectos considerados durante el desarrollo de los estudios básicos, así como de los resultados obtenidos. Todo lo anterior tiene como objetivo elaborar unas memorias suficientemente claras, de tal forma que se pueda realizar un seguimiento del proyecto, en su parte técnica.
Hacen parte de este entregable las memorias y la totalidad de la información que lo respaldan, soportan y sustentan:
Volumen 2. ESTUDIOS BÁSICOS.

2.1 Topografía
2.2 Estudios Hidráulicos incluido (Proyección de la Demanda Hídrica, Descripción Módulos de consumo, Reducción de pérdidas).
2.3 Estudios Hidrológicos.
2.4 Estudio Hidrometeorológico
2.5 Estudios Hidráulicos
2.6 Estudios de Suelos y/o Geotécnicos
2.7 Estudios Ambientales
2.8 Identificación de escenarios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (Análisis Histórico de Emergencias).
2.10 Estudio Estructural
2.11 Calidad del agua.

2.12 Diagnóstico del estado actual de los servicios y condiciones operacionales (Alcantarillado, Acueducto).
Los planos se presentarán en CAD y PDF, las carteras en Excel, Access o similar. Así mismo, los planos y las carteras topográficas deberán presentarse en medio impreso debidamente firmados por los responsables del Estudio Topográfico.
Respecto a las memorias de cálculo de los estudios y diseños, es importante verificar si existen documentos técnicos de la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado para tener en cuenta dentro de las consideraciones de diseño necesarios para el Predimensionamiento de las obras a ejecutar.
Es importante para el Sistema de suministro de agua potable, se determine la capacidad del recurso hidráulico, verificar si existe concesión de agua y la magnitud del caudal concesionado, estado de funcionamiento y operación de cada uno de los componentes del sistema, caudales de diseño y años de proyección, capacidad instalada de la planta de potabilización de agua; volúmenes anuales de agua producidos; volúmenes anuales facturados, capacidad existente de almacenamiento de agua tratada; características hidráulicas de las redes de distribución identificando las redes matrices y malladas; índice de cobertura de micro medición; cobertura de suministro de agua potable (nominal y real); continuidad del servicio; índice de agua no contabilizada. Proceso de Producción, Proceso de Tratamiento. Proceso de Almacenamiento, Proceso de Distribución y Sistema de recolección de aguas residuales y aguas lluvias.
Teniendo en cuenta que es necesario hacer entrega de la información topográfica básica en archivos DWG, esta se empleara para generar los modelos hidráulicos de acueducto y alcantarillado en software libre adecuado para estas modelaciones y de compatibilidad en los resultados con un sistema de información geográfica (SIG) de uso libre donde se pueda almacenar fácilmente la información pertinente.

Dentro del análisis técnico del sistema de alcantarillado se tendrá tener en cuenta lo siguiente:

Obras complementarias que se requieran para garantizar la funcionalidad de la optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y de alcantarillado pluvial tales como pozos y/o cámaras de inspección especiales, estructuras de caída, aliviaderos (en caso de requerirse alguno), EBAR, tuberías de impulsión y estructuras de entrega (donde aplique).
En consideración de todos los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales, en el marco de las recomendaciones indicadas en la Resolución 0330 de 2017 para tratamiento de aguas residuales.
La alimentación del modelo para el alcantarillado sanitario y pluvial para la alternativa seleccionada, se realizará con base en la definición de parámetros tales como área que se debe drenar, curvas de intensidad – frecuencia - duración de la estación pluviográfica o pluviométrica más representativa, según lo determine el estudio hidrológico requerido para el proyecto, período de retorno, tiempos de concentración, coeficientes de escorrentía, etc. y de acuerdo con lo descrito en el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento Básico- RAS 2017 y aplicados sobre los nodos del sistema de recolección.
Para la Determinación de dotación y proyección de consumos (Pérdidas), se recopilará y analizará la información de los consumos de agua registrada para los diferentes estratos sociales y clases de uso. Se analizará la información referente a la facturación en donde se consigna información, como es el número de cuentas, número de servicios, consumo total y consumo medio por clase de uso y por estrato socioeconómico.

A partir de toda la información obtenida se hará la revisión de los estimativos de consumos netos y demandas (que tomen en cuenta los porcentajes de pérdidas de agua en la red de distribución) por clase de uso y estrato, considerando la calidad de vida actual en el sector y su probable evolución futura. Igualmente se identificarán los sectores con incidencia de consumo industrial, institucional, comercial y oficial y se presentara el cálculo de pérdidas en el mismo sistema.
Las condiciones de frontera para los diseños de los sistemas de drenaje sanitario y pluvial, están relacionadas con los estudios de riesgos y el PBOT, por lo tanto, los estudios y diseños deben de ser totalmente compatibles con estas decisiones, por lo cual la definición de los parámetros establecidos para el alcantarillado pluvial, tales como área que se debe drenar, curvas de intensidad - frecuencia - duración de la estación pluviográfica o pluviométrica más representativa, según lo determine el estudio hidrológico, período de retorno, tiempos de concentración, coeficientes de escorrentía, etc. Deberán estar de acuerdo con lo descrito en el RAS 2017 y modificaciones siguientes.

Se adelantará la investigación de las condiciones geológicas y geotécnicas con base en lo exigido por el RAS. Se incluye la programación de los ensayos que sean necesarios, para las exploraciones del subsuelo en al área del estudio (sondeos, apiques, perforaciones y/o trincheras) en los sitios donde se prevé el diseño y posterior construcción de las obras de los componentes hidráulicos del sistema de alcantarillado objeto de la ampliación. Esta investigación se llevará a cabo con el objetivo de conocer las propiedades y características geológicas y geotécnicas de las formaciones en los sitios de las obras del proyecto; también se determinarán los parámetros que harán parte de los criterios de diseño tal como la posición del nivel freático y otros básicos que permitan establecer las condiciones de excavación de zanjas, estabilidad de taludes, determinación de cargas admisibles, cargas actuantes, tipo de entibado y recomendaciones para las cimentaciones que garantice la estabilidad de las obras de los componentes hidráulicos a diseñar; además de otros aspectos que sean básicos para la selección de alternativas y ubicación de las obras.

El Estudio Geotécnico incluye la toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio de suelos y concepto de especialista en geotecnia para cimentación de estructuras, según la normatividad vigente y el criterio exploratorio del geotecnista de la Consultoría, por lo que la selección de materiales y la definición de Especificaciones Técnicas de construcción deberán estar estrechamente ligadas a las condiciones geotécnicas y topográficas del área de estudio.

Respecto a los Estudios Ambientales, a partir de sus análisis deberá verificar si la ejecución de las obras diseñadas, requieren algún permiso, licencia o autorización por parte de la Autoridad Ambiental competente, para lo cual deberá efectuar las recomendaciones pertinentes para cada alternativa, además verificar que el proyecto no se encuentra localizado en el área de influencia directa o indirecta de áreas de restricción ambiental establecidas en los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial.

Se incluye en la presente propuesta el acompañamiento, consultas a entidades para efectos de cumplir con la documentación requerida para iniciar el estudio, trámite y expedición de permisos ambientales relacionados o los que sean necesarios a tratar dentro de la alternativa seleccionada tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Con el fin de identificar las emergencias que se han presentado dentro del territorio, se efectuará el análisis histórico de emergencias para el municipio de Otanche, consultando las bases de datos oficiales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, del Servicio Geológico Colombiano y Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Este análisis

permitirá realizará una priorización de los fenómenos amenazantes, sobre las cuales se desarrollará los análisis de vulnerabilidad y riesgo de la infraestructura existente y diseñada de los sistemas de acueducto y alcantarillado previamente priorizados.

Para el Estudio Estructural, se evaluará el estado estructural de los elementos o infraestructura existente necesarios para el estudio de las alternativas a proponer. En el mismo sentido, se hace necesario efectuar los análisis de vulnerabilidad sísmica y estructural, evaluación de procesos patológicos y demás necesarios donde se tengan dudas sobre la funcionalidad, seguridad o durabilidad de los elementos.

Se incluye además la caracterización de las aguas involucradas en el proyecto tanto para el sistema de acueducto (fuentes de abastecimiento y aguas de consumo), como para el sistema de alcantarillado (puntos de vertimiento y fuentes receptoras de aguas residuales). cuyos análisis físicos, químicos y bacteriológicos deberán hacerse de acuerdo con las fuentes que abastecen el municipio. Los parámetros serán los establecidos en el RAS vigente, la Secretaría de Salud Departamental y demás normatividad vigente.

En relación al DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES OPERACIONALES, para el sistema de Alcantarillado, se realizará el diagnóstico de la capacidad hidráulica, tanto para las condiciones actuales como las futuras, y considerando caudales sanitarios y combinados (en caso de evidenciar que el sistema o parte del mismo funciona como combinado), considerando el Capítulo 4 del Título 2 del RAS 2107 que presenta los lineamientos mínimos que se deben cumplir para el diseño y posterior construcción de los sistemas de alcantarillado. Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, es necesario recurrir al PBOT para identificar las condiciones futuras, concordantes con el período de diseño de 25 años y los cambios esperados especialmente en la densidad por sectores urbanos que definiría la distribución espacial de la demanda en el municipio, y/o las perspectivas de crecimiento poblacional a partir de las áreas de desarrollo futuro previstas en este documento de planificación municipal. Se incluye además el análisis y evaluación (hidráulica,

estructural y electromecánica) de las condiciones operativas actuales de cada uno de los componentes del sistema tales como: alivios, colectores, interceptores, emisarios, sedimentadores, otras estructuras, estaciones de bombeo - EBAR existentes en el sistema de alcantarillado sanitario, tuberías de impulsión, y demás estructuras componentes del mismo.
Los Estudios y diseños incluyen dentro de su alcance el sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio, por lo tanto, además de las consideraciones respecto al sistema de alcantarillado y las metas previstas en el PSMV, es necesario analizar toda la información requerida para el sistema de tratamiento de aguas residuales de la infraestructura actual encontrada, su funcionalidad, operación y mantenimiento, que permitan establecer las necesidades tanto en los componentes de entrada, pretratamiento, estructuras de interconexión, procesos, tratamientos, estructuras de salida y entrega a los cuerpos receptores del agua residual tratada, así como el manejo y disposición de lodos del tratamiento, acorde con los parámetros de la normatividad vigente para tratamiento de aguas residuales, identificación de la problemática actual y la definición del posible alcance para su optimización a desarrollar en la fase de diseño detallado.
Respecto a la determinación de los caudales de aguas lluvias, su estimación se realizará mediante la definición de parámetros tales como área de drenaje, curvas de intensidad - frecuencia - duración, período de retorno, tiempos de concentración, coeficientes de escorrentía, y todos aquellos requeridos para su adecuado cálculo (Capítulo 4, RAS2017).
En todo caso, la zona urbana actual y de expansión tienen una red de drenaje naturales que deben ser consideradas en el análisis de diagnóstico y posterior etapa de diseños. Para la modelación de la red de Alcantarillado se utilizará software libre.

VOL. 3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

se desarrolla como resultado del diagnóstico y evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura existente de alcantarillado sanitario, y drenaje pluvial, es importante precisar y/o resaltar las principales problemáticas identificadas y que deben ser consistentes con el objeto del alcance para la optimización y/o ampliación de infraestructura para el periodo de diseño recomendado por la Resolución 0330 de 2017 que garantice la adecuada y más segura prestación de los servicios para la comunidad del municipio de Otanche.
Una vez se cuenten con todos los estudios y diagnósticos previos, se establecerá y evaluará alternativas de solución a la problemática planteada, para el sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, de tal forma que permita seleccionar y recomendar las soluciones más convenientes, fundamentada en los respectivos análisis multicriterio, donde se incluya necesariamente, los análisis de costo mínimo, en la medida que esta metodología de análisis técnico-económico sea aplicable y se preparará el modelo de simulación hidráulica de las condiciones del sistema de alcantarillado de acuerdo con lo descrito en la Resolución 0330 de 2017.
Con base en los análisis y conclusiones anteriores, la consultoría identificará los requerimientos de acciones u obras, con un enfoque integral desde los puntos de vista técnico, operativo, económico, ambiental, institucional, social y financiero, para la ampliación de cada uno de los componentes de los sistemas objeto del proyecto (optimización, ampliación y reducción de pérdidas).
Se presentará el cronograma y costos tanto de la alternativa seleccionada, como la propuesta en el tiempo de ejecutar los proyectos que arroje el diagnóstico y formulación de proyectos, que, por razones de priorización, desarrollo y necesidad en el tiempo, y muy seguramente por las restricciones presupuestales, solo quedarán planteadas. Hacen parte de este entregable las memorias y la totalidad de la información que lo respaldan, soportan y sustentan:
Volumen 3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

- Comparación y selección de alternativas. Valoración bajo diferentes criterios (técnicos, económicos, ambientales, gestión de riesgos, sociales). Selección mediante análisis multicriterios.
- Elaboración de los planes de inversión, costos y cronogramas

VOL 4. DISEÑOS DEL SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL,

Se deberán llevar a cabo los diseños a nivel conceptual, sin llegar a la ingeniería de detalle que permitan definir aspectos generales de la construcción de las alternativas seleccionada para el sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial. Se ejecutarán los diseños conceptuales de la alternativa elegida considerando lo estipulado en la normatividad colombiana aplicable especialmente en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS representado en la Resolución 330 de 2017 y cualquier decreto o resolución que la modifique. De igual forma, el consultor deberá acoger las recomendaciones de las buenas prácticas de ingeniería del reglamento mencionado siempre y cuando estas no difieran de la legislación vigente.

Se debe realizar el diseño de la red de alcantarillado sanitario y pluvial a nivel conceptual mediante el empleo de la formulación matemática que defina los diámetros, las pendientes y los parámetros mínimos hidráulicos de los conductos del sistema, el cual deberá ser verificado mediante el empleo de una modelación hidráulica de las redes de alcantarillado, mediante el uso de un programa que permita simular entre otros el sistema existente, el cual debe estar basados en ecuaciones de resistencia fluida, que permita obtener resultados de tal forma que el modelo matemático represente en gran medida el modelo físico o prototipo de las redes de alcantarillado. El programa de análisis hidráulico debe tener la capacidad de simular condiciones de flujo uniforme, así como condiciones de flujo no permanente mediante la solución de las ecuaciones de Saint – Venant, con sus correspondientes condiciones de frontera.

Se incluirá como parte del diseño conceptual, el presupuesto de obra estimado de las obras a ejecutar en cada uno de los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, especificando las cantidades de obra y los respectivos análisis de precios unitarios partiendo del diseño conceptual.

Adicionalmente, se deberá incluir una propuesta de cronograma tentativo de ejecución de las obras, que involucre las etapas de contratación y de ejecución de las obras de los diferentes componentes del proyecto, identificando la ruta crítica y definiendo la secuencia constructiva más adecuada para el esquema propuesto. Así mismo se estimará el costo del servicio requerido de Interventoría del proyecto, que hará parte del plan financiero y el personal idóneo para realizar el seguimiento del diseño detallado. Hacen parte de este entregable las memorias y la totalidad de la información que lo respaldan, soportan y sustentan:

Volumen 4. DISEÑOS CONCEPTUALES DEL DISEÑOS CONCEPTUALES DEL SISTEMAS ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL.

- Levantamientos topográficos.
- Exploración y diseños geotécnicos
- Exploración geotécnica
- Diseñó hidráulico
- Diseño geométrico y análisis de interferencias.
- Dimensionamiento hidráulico
- Estudio hidrológico
- Presupuesto y cronograma de obra.

VOL 5. DESARROLLO COMUNITARIO,

como el objeto de la consultoría es el diseño de un sistema en el sector de agua potable y saneamiento básico, esto requiere que el proyecto deba someterse a una evaluación socioeconómica y estar sujeto a un plan de construcción, operación, mantenimiento y expansión de costo mínimo, siguiendo lo establecido en el RAS, incluyendo en el mismo como parte del programa de control de pérdidas y agua no contabilizada, el catastro de usuarios georreferenciada, teniendo en cuenta las guías publicadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2000).Una vez definido el catastro de suscriptores con la información obtenida en el censo de usuarios, es indispensable definir e implementar procedimientos adecuados para obtener su actualización y mantenimiento permanente.

El propósito de implementar gestión social durante la realización del proyecto está encaminado hacia el fortalecimiento del tejido social a través de actividades interinstitucionales y comunitarias que definen estrategias para mejorar la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de contextos de creación participativa, empoderamiento

y sostenibilidad; así como potenciar los beneficios y minimizar los impactos negativos. Para esta gestión se contemplan los siguientes componentes, descritos en el anexo de Lineamientos de gestión social que incluyen la revisión documental, lectura territorial, comunicación, divulgación y acompañamiento social,
Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de la ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para un futuro inicio de ejecución de obras, respetando las distintas opiniones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados. Hacen parte de este entregable las memorias y la totalidad de la información que lo respaldan, soportan y sustentan:

VOL 5. DESARROLLO COMUNITARIO

- Estudio socioeconómico
- Análisis de costo eficiencia
- Elaboración del catastro de usuarios georreferenciado
- Modelo Catastro de usuarios
- Participación comunitaria (Plan de gestión social)

VOL 6. DISEÑOS DE DETALLE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO - PLUVIAL SEGÚN LA PRIORIZACIÓN DEL MUNICIPIO,

Se desarrollan los Estudios y Diseños técnicos definitivos y de detalle correspondiente a la alternativa de solución seleccionada. Los diseños deberán ser presentados conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Se realiza una memoria descriptiva la cual contendrá una síntesis de los principales aspectos considerados durante el desarrollo de los estudios y diseños, así como de los principales resultados obtenidos para cada uno de los componentes objeto de diseño, con el fin de acordar y unificar aspectos relacionados con la forma de presentación de los cálculos del Proyecto, tomando como base la Resolución No 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Se presentara la totalidad de los documentos, memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos de forma impresa de la infraestructura existente y proyectadas (conforme a la alternativa seleccionada) en medios magnéticos nativos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos reales, el análisis económico, los objetivos de desarrollo y operativos, la definición clara de sus componentes físicos e institucionales, sus costos, la forma como se enfrentará su ejecución y los posibles problemas de tipo constructivo, legal, administrativo e institucional.
Como los diseños priorizados corresponden al sistema de alcantarillado sanitario, la alternativa seleccionada para el sistema de Alcantarillado sanitario contemplara la eliminación de puntos de vertimientos establecida en el PSMV y asegurar que las aguas residuales en el área de cobertura proyectada del servicio puedan ser recolectadas y conducidas al sistema de tratamiento de aguas residuales municipales. Se incluye la memoria descriptiva de los cálculos realizados por la aplicación utilizada bien sea de uso público o licencia del software.

Los diseños estructurales tendrán en cuenta lo previsto en la Resolución 0330 de 2017, Capítulo 2, artículo 22, y Titulo 2, Capítulo 6, artículos 228 a 232. Donde se discrimina el tipo de estructura y las recomendaciones de diseño correspondientes (edificaciones en concreto, obras hidráulicas y estructuras metálicas). Para el caso de proyectos o diseños de estructuras hidráulicas en concreto, se debe cumplir en los diseños, además de lo requerido por la Resolución 0330 de 2017, con lo previsto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 y específicamente con lo relacionado en el Titulo C - Capítulo C.23 Tanques y Estructuras de Ingeniería Ambiental de Concreto, Ley 400 de 1997, Decretos 33 de

1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de estas.

En los casos que se requiera, se llevara a cabo el diseño de sistemas de energía eléctrica, determinando para tal fin las condiciones básicas de operación del sistema de bombeo y de los posibles equipos adicionales que se requieran, fijar la capacidad de acuerdo a los estudios básicos de disponibilidad de energía para las alternativas propuestas y establecer el régimen de operación que asegure una operación económica. En caso de aplicar los diseños eléctricos y mecánicos detallados de ingeniería con memoria de cálculo y planos, además de dimensionar los diferentes componentes del sistema que requieren del suministro de energía eléctrica, teniendo en cuenta la capacidad y la disponibilidad del servicio en las zonas de intervención.

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en la Resolución No 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS., se tendrá en cuenta aspectos como los sistemas de accionamiento de las bombas, motores de emergencia, características de los motores, arrancadores, voltaje de los circuitos, entre otros necesarios para la correcta operación de estos elementos y propenderá por aplicar el principio de eficiencia energética.

Cuando se presente la necesidad de adelantar algunas obras complementarias, como vías de acceso, líneas de conducción eléctrica, etc., se tendrá en cuenta el diseño de las mismas, y serán incluidas en el plan de inversiones del proyecto y en el plan de ejecución de actividades del mismo. Por ser un diseño de detalle, además de los estudios básicos civiles, se pueden requerir realizar:

Diseño arquitectónico de las estructuras propuestas y de urbanismo de la planta en general (en caso de requerirse), de tal manera que se garantice las vías de acceso, tránsito interno, cerramientos, entre otros que se requieran por la tipología del proyecto y los trámites de permisos y licencias.
Recomendaciones y especificaciones técnicas generales de equipos y procesos constructivos, incorporar y anexar al mismo las recomendaciones generales de mantenimiento y operación de los equipos propuestos (en caso de requerirse, particularmente para las estaciones de bombeo existentes como actividad sísmica, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, sequía e incendios forestales, entre otros y/o proyectadas); manuales y recomendaciones para el proceso de arranque y puesta en marcha.

Se elaborará el plan de manejo ambiental del proyecto, además toda la documentación necesaria para que el municipio y/o el Operador del Servicio Público solicite a la autoridad ambiental los permisos y autorizaciones y/o concesiones necesarias y requeridas por la ley e identificadas para el desarrollo de las obras, objeto de diseños de conformidad con la alternativa seleccionada. Este plan de manejo ambiental, planes de acción para el desarrollo de las obras a ejecutar en un futuro, de conformidad con la alternativa a diseñar, deberá cumplir lo establecido en la Resolución No. 0330 de 2017-RAS. Se establecerá para cada uno de los componentes del proyecto los impactos positivos y negativos generados por la ejecución de trabajos de campo de la consultoría, como durante la ejecución de la obra y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación respecto a los recursos de agua, aire, fauna, flora y población, determinando los grados de afectación de cada uno, cuyos costos y prioridades se determinarán en el presupuesto del proyecto.

Se dará información relevante respecto a permiso de ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, permiso de vertimientos, disponibilidad de canteras, disposición de escombros en el área de estudio y los demás que se requieran para la ejecución del proyecto.

Se dejará un subcapítulo detallado de todos los permisos, licencias, concesiones y cualquier otro tipo de autorización que las obras derivadas de estos estudios pueden requerir para su construcción, sí como las requeridas por otras empresas de servicios públicos, como es el caso de instalaciones eléctricas, de movilidad, ambientales, etc.

El volumen de especificaciones técnicas generales y específicas de construcción, requeridas para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, seguirá el formato establecido para tal fin. Las referidas especificaciones técnicas deberán encontrarse acorde a la lista de cantidades de obra, precios unitarios del proyecto y el suministro de tubería, incluyendo el respectivo AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) para la conformación del presupuesto de obra, de acuerdo con los ítems de pago establecidos dentro de las especificaciones técnicas, agrupados debidamente por componentes.

Se elaborará un análisis detallado de los costos de interventoría, imprevistos y en general, todos los costos requeridos para la adecuada ejecución, además de los costos requeridos para la obtención de licencias, permisos y demás costos en los que se deba incurrir para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Se elaborará un presupuesto detallado del proyecto bajo la modalidad de precios unitarios, diferenciando por capítulos cada uno de los elementos principales del sistema de alcantarillado proyectado, además de las cantidades de obra por cada ítem con sus memorias de cálculo de dichas cantidades, de manera coherente con los ítems de pago establecidos en las Especificaciones Técnicas y costos unitarios correspondientes a las condiciones particulares del proyecto. El Análisis de Precios Unitarios (APUs) de todos los ítems incluidos en el presupuesto, se estructurarán con base en costos y condiciones de mercado que se manejen en la zona, que son los de la GOBERNACION DE BOYACA, último año vigente.

Para el Plan de operación y mantenimiento teniendo como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles con el fin de prolongar la vida útil de la infraestructura y equipos, se estimará un presupuesto anual y las consecuencias de la deficiente implementación del plan.

Se elaborará el cronograma y flujo de fondos e inversiones de la ejecución del proyecto con el fin de determinar la secuencia óptima para adelantar su realización. Se hará un diagrama de barras que indique la duración de cada actividad, la interrelación entre cada una de ellas y en forma clara la ruta crítica del proyecto; preferiblemente en Project. Hacen parte de este entregable las memorias y la totalidad de la información que lo respaldan, soportan y sustentan:

Volumen 6. DISEÑOS DE DETALLE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO O DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SEGÚN LA PRIORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

- Topografía
- Diseños Geotécnicos
- Diseños hidráulicos
- Diseños Estructurales
- Diseños Eléctricos y Electromecánicos (en caso de requerirse sistema de bombeo)
- Análisis y evaluación detallada de los riesgos de desastres.
- Aspectos Ambientales
- Permisos, licencias y otras autorizaciones
- Especificaciones técnicas
- Costos del proyecto.
- Presupuesto de obra
- Plan de operación y mantenimiento
- Otros costos del proyecto
- Aspectos Financieros

- Cronograma de ejecución de las obras con flujo de fondos e inversiones.
- Presentación de planos y documentos.

El consultor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la formulación de, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, planos, memorias de cálculo, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del proyecto, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.

Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta correspondiente según lo descrito en la forma de pago.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a suscribir es de: **"OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.288.750) MCTE".**

ÍTEM	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO
DIAGNOSTICO	1	**$ 5,466,666.67**
ESTUDIOS BÁSICOS	1	**$ 26,666,666.67**
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	1	**$ 2,266,666.67**
DISEÑOS CONCEPTUALES DEL SISTEMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL	1	**$ 7,863,333.33**
DESARROLLO COMUNITARIO	1	**$ 6,866,666.67**
DISEÑOS DE DETALLE SEGÚN LA PRIORIZACIÓN DEL MUNICIPIO	1	**$ 21,700,882.00**
SUMA		**$ 70,830,882.00**
IVA 19%		**$ 13,457,867.58**
TOTAL		**$ 84,288,750**

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Otanche, realizara los pagos así:

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales hasta un 90% de acuerdo con el avance de los servicios de consultoría contratados, Según el avance en cada uno de los componentes del proyecto y un (01) pago final por el 10% del valor restante restante a la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de la consultoría previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y firma del acta de liquidación del contrato. Todos los pagos, se realizarán, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, facturas de cobro, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.
PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso se fija en El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes, la Interventoría y la supervisión, el MUNICIPIO DE OTANCHE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente licitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de CONSULTORÍA.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN.

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Concurso de méritos abierto, consagrado en numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de

2007 y sus decretos reglamentarios.

Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.

Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables

12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE LOS OTANCHE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) año más.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- La propuesta presentada por una persona natural, debe ser profesional **en ingeniería civil** allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.
- La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante legal debe ser **en ingeniería civil** en su defecto estar abonada por un profesional con estas características debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Licitación Pública.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta,
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información financiera correspondiente al periodo de corte 31 de diciembre de 2023 asi:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50 (50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8 o indeterminado
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del PO
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del PO

Para el caso de proponentes plurales se calculará:

- Índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.
- Índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del índice de endeudamiento de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.
- Patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, sin importar el porcentaje de participación.
- Capital de trabajo neto con base en la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, sin importar el porcentaje de participación.
- Razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

A. SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación

empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60 (60%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5 o indeterminado
Patrimonio	Mayor o igual al 70% del PO
Capital de trabajo	Mayor o igual al 70% del PO

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

12.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información organizacional correspondiente Al corte 31 de diciembre de 2023 asi:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.2

Para el caso de proponentes plurales se calculará:

- Rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.
- Rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

12.3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible de subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerara dentro de la ponderación (Cuando aplique).

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re- expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal

expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

12.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Esta condición obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Esta condición obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Experiencia General:

Para acreditar esta experiencia el Municipio de Los Otanche solicita la presentación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto contenga “estudios y diseños de para proyectos de agua potable o saneamiento basico”, los cuales se encuentren debidamente registrados en el RUP y los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

Su valor individual debe ser superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Los contratos presentados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CODIGO	CLASIFICACION
811015	ingeniería civil
801016	gerencia de proyectos
801015	servicios de consultoría de negocios y gestión administrativa
711015	servicios de apoyo a la construcción

Experiencia Especifica:

Para acreditar esta experiencia el Municipio de Los Otanche solicita la presentación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, los cuales se encuentren debidamente registrados en el RUP y los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- Cada contrato que acredite la exigencia debe poseer un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en SMMLV para la fecha de ejecución y terminación del contrato y su objeto debe ser relacionado y/o asociado al objeto del presente proceso contractual.
- Los objetos contractuales deben contemplar los estudios y diseños, que contengan diseño, memorias de calculo y que por lo menos uno de ellos en su alcance contemple el diagnostico de perdida de caudal.
- Los contratos presentados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:
:

CODIGO	CLASIFICACION
811015	ingeniería civil
801016	gerencia de proyectos
801015	servicios de consultoría de negocios y gestión administrativa
711015	servicios de apoyo a la construcción

El proponente debe acreditar con certificaciones o actas de liquidación que sirvan de soporte, que tiene la experiencia.

La certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

12.5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo (1), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

2. El proponente deberá presentar con la propuesta su oferta económica (FORMATO PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, anexo 2 al pliego de condiciones o formato propio del proponente), incluyendo el desglose del factor multiplicador.

 Para la elaboración del presupuesto se deben tener en cuenta las Variables de Tarifas y dedicación del personal profesional, técnico y administrativo, así como los costos directos. El proponente debe desglosar el factor multiplicador discriminándolo detalladamente. El proponente debe discriminar en el valor de la propuesta el valor Básico y el valor del IVA. La consultoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para la ejecución del contrato y para la suscripción de actas finales y la liquidación del contrato.

 El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes municipales locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

 NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL DESGLOSE DE LOS FACTORES MULTIPLICADORES, TENIENDO COMO CRITERIO QUE NO PUEDE SER MAYOR A 2.3 PARA EL CASO DE COSTOS DE PERSONAL.

 NOTA 2: El Municipio de Los Otanche revisará la oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto

 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.2.1.3.2,** modificado por el decreto 399 de 2021.

3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

4. Póliza de garantía o constancia de depósito, para garantizar la seriedad de la propuesta, expedida a favor del municipio de Los Otanche y de la Gobernación de Santander.

 El proponente incluirá los siguientes documentos:

 a) En caso de Garantía de Compañía de Seguros: Original de la Póliza y del recibo de Pago de la prima Su omisión será causal de rechazo, no se aceptan certificados de pago solo recibo de caja con

 consecutivo contable.

 b) En caso de Garantía Bancaria: Documento de Garantía Bancaria a favor del municipio de Los

 Otanche y recibo de la prima respectiva.

 Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del órgano directivo correspondiente (si requiere) Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. (Cámara de Comercio).

 PERSONA JURIDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y El

objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación pública. Esta exigencia es de carácter no subsanable. La sociedad debe tener una duración no inferior a 4 años.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en esta Invitación y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta Invitación y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

LAS PERSONAS NATURALES: Para demostrar su capacidad jurídica, las Personas Naturales deberán adjuntar copia fotostática de su cédula de ciudadanía.

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar, además, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el nombre del representante legal.

6. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT - debidamente actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria, lo cual se verificará por parte del municipio con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparece en el RUT.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el municipio de Los Otanche el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

7. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales de acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado en el Numeral 1.8 de estos términos de referencia. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes, o que no se indique el porcentaje de participación o la falta de designación del representante legal, No es Subsanable y Genera rechazo de La Propuesta

8. Fotocopia de tarjeta profesional para Personas Naturales; Los Profesionales de la rama de la Ingeniería, deben estar debidamente matriculados y anexar certificado de la vigencia de la misma, expedida por el Consejo Profesional respectivo, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

9. Relación de multas y sanciones.

10. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y aporte en seguridad social en salud en tratándose de personas naturales que tenga dos (02) o más empleados, deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Las personas Jurídicas trátese de proponentes o integrantes de Consorcio o Unión Temporal que no acrediten el requisito antes señalado, se considerara NO VIABLE para continuar en la evaluación.

Tratándose de personas naturales deberá aportarse con la oferta, las certificaciones que acrediten su afiliación y cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones en su condición de cotizante, además presentar una certificación, donde conste que ha cumplido con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado

el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por El Municipio con la cual existe el acuerdo de pago.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo

Nota: La omisión en la presentación de este documento será causal de rechazo de la propuesta

11. Copia de inscripción en el RUP: En el caso que los proponentes cuenten con su inscripción en firme a través de los códigos UNSPSC al momento del cierre de proceso de selección, la Entidad procederá a verificar su inscripción y clasificación del Certificado de Registro Único de Proponentes, así como los demás requisitos habilitantes que consten en dicha comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, en firme y con una fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre.

Para los oferentes PERSONA NATURAL, Representante Legal de la PERSONA JURIDICA, e Integrantes de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES deben anexar.

12. Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

13. Certificado Judicial De La Policía Nacional. La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía

Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

14. Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

15. Antecedentes Profesionales Del Avalista Del Proponente. En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, quién avale la presentación de la propuesta y la posterior celebración y ejecución del respectivo Contrato Estatal deberá adjuntar junto con la fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta o Matrícula Profesional, certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo.

16. Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal (Ley 190 de 1995). El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

17. Declaración De Actividades Legales. El proponente deberá diligenciar, suscribir documento en el que certifique la proveniencia de sus recursos.

18. Acta De Junta De Socios. La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el

contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

19. Registro Nacional de Medidas Correctivas.

20. Compromiso anticorrupción.

12.6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la consultoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para

el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

Para el presente proceso el proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE LA CONSULTORIA	50%	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con maestría en recursos hídricos y/o énfasis en hidroambiental.	Acreditar experiencia específica a través de por lo menos diez (10) certificaciones y/o contratos, en la elaboración y/o supervisión de estudios y diseños para proyectos de infraestructura de servicios públicos (acueducto y/o alcantarillado).
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	25%	Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo con matrícula profesional vigente, con mínimo ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado en geotecnia.	Acreditar experiencia específica a través de por lo menos diez (10) certificaciones y/o contratos, en la elaboración de estudios geotécnicos que involucren definición de condiciones de amenaza y análisis de estabilidad.
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÓLOGO	20%	Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo con matrícula profesional vigente, con mínimo ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado en hidrología y/o hidráulica.	Acreditar a específica a través de por lo menos cinco (5) certificaciones y/o contratos, en la elaboración de estudios hidrológicos orientados a modelos hidrológicos e hidráulicos.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	20%	Ingeniero ambiental y/o sanitario con matrícula profesional vigente, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado en gestión ambiental.	Acreditar a específica a través de por lo menos cinco (5) certificaciones y/o contratos, en la elaboración de estudios de orden ambiental que involucren la caracterización de infraestructura de servicios públicos.
PROFESIONAL DE PROYECTOS, COSTOS Y PRESPUESTO	20%	Profesional en arquitectura con matrícula profesional vigente, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado en gestión estratégica de proyectos.	Acreditar a específica a través de por lo menos cinco (5) certificaciones y/o contratos, en la elaboración de proyectos enfocados a la construcción de infraestructura pública.

12.6.1. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO.

REQUISITO	ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA	Se contará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
CARTA DE INTENCIÓN	Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno del personal propuesto donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.
HOJA DE VIDA	Deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 2: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

NOTA 5: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que se lee: 4. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.* Por lo tanto, para el presente proceso se otorgará puntaje a la experiencia específica de los oferentes en relación al número de contratos de consultoría realizados; y a esto se sumará el puntaje otorgado por la experiencia de los miembros del equipo ejecutor, siendo ponderable la experiencia en años de graduado como general y la experiencia especifica representada en la sumatoria de años desarrollando labores afines al objeto del presente proceso de selección.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

En la evaluación de las Ofertas **EL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)** calificará sobre MIL PUNTOS (1000) puntos, de la siguiente manera:

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia Adicional Acreditada	200
2	Formación de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	500
3	Experiencia equipo de trabajo	185
4	Apoyo a la Industria Nacional	100
5	Vinculación de personal discapacitado	10
6	Emprendimiento y empresa de mujeres	2,5
7	Mipymes domiciliadas en Colombia	2,5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1000**

Para la evaluación de la propuesta técnica simplificada (PTS) se tendrán en cuenta los factores de evaluación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. **EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (200 PUNTOS MAXIMOS POSIBLES):** Se dará puntaje al proponente de acuerdo a la experiencia adicional a la mínima allegada para habilitar la oferta, se le asignará un puntaje de la siguiente manera:

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA.

NUMERO DE CONTRATOS APORTADOS	PUNTAJE ASIGNABLE
1	50 PUNTOS
DE 2 HASTA 3	100 PUNTOS
SUPERIOR A 3	200 PUNTOS

Los contratos acreditados como experiencia adicional deben contener las exigencias mínimas de la experiencia

- Cada Contrato aportado debe encontrarse debidamente acreditado en el RUP y además presentar como soporte acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.
- Cada uno de los contratos aportados debe acreditar dentro de su RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación:

CODIGO	CLASIFICACION
811015	ingeniería civil
801016	gerencia de proyectos
801015	servicios de consultoría de negocios y gestión administrativa
711015	servicios de apoyo a la construcción

2. **FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES):** Se dará puntaje al proponente en relación con la formación del equipo ejecutor, lo cual se demostrará con la presentación de certificados de estudio como lo son el diploma de grado y acta de grado adicionalmente del certificado de vigencia profesional y se contará el tiempo transcurrido entre la fecha de obtención de la matricula profesional y el cierre del presente proceso de selección, otorgando puntaje así:

FORMACION ADICIONAL		Máximo puntaje
DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORIA	Acreditar especialización o maestría adicional a la solicitada	100
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA O	Acreditar especialización o maestría adicional a la solicitada	100
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Acreditar especialización o maestría adicional a la solicitada	100
DISEÑADOR HIDROSANITARIO	Acreditar especialización o maestría adicional a la solicitada	100
INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar especialización o maestría adicional a la solicitada	100
TOTAL		**500**

3. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (185 PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES) Se dará puntaje al proponente en relación con la experiencia adicional del equipo ejecutor, para lo cual, la experiencia general adicional se demostrará con la presentación de certificados de estudio como lo son el diploma de grado y acta de grado adicionalmente del certificado de vigencia profesional y se contará el tiempo transcurrido entre la fecha de obtención de la matricula profesional y el cierre del presente proceso de selección y lo relativo a la experiencia en ejecución de contratos y cargos se acreditara con la presentación de contratos y/o certificaciones que evidencien su participación, otorgando puntaje así:

A. Experiencia general adicional (100 puntos)

EXPERIENCIA GENERAL			Maximo puntaje
DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORIA	De acreditarse 2 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	10	
	De acreditarse de 2 a 4 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	30	30
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA O	De acreditarse 2 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	10	
	De acreditarse de 2 a 4 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	30	30
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	De acreditarse 2 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	10	
	De acreditarse de 2 a 4 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	20	20
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR HIDROSANITARIO	De acreditarse 2 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	10	10
INGENIERO AMBIENTAL	De acreditarse 2 años de experiencia general adicionales a los solicitados experiencia habilitante	10	10
TOTAL			100

b. Experiencia en ejecución de contratos o cargos (85 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL			Máximo puntaje
DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORIA	Aportar dos certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	10	
	Aportar 4 certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	20	20
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA O	Aportar dos certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	10	
	Aportar 4 certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	20	20
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Aportar dos certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	10	
	Aportar 4 certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	20	20

INGENIERO CIVIL DISEÑADOR HIDROSANITARIO	Aportar dos certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	15	15
INGENIERO AMBIENTAL	Aportar dos certificaciones adicionales a las solicitadas como requisito habilitante	10	10

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MÁXIMOS ASIGNABLES)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

APOYO AL PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del Personal Nacional.	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal Nacional y Extranjero.	50
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del Personal Extranjero.	0

En el caso de que alguno de los miembros del equipo de trabajo no sea de nacionalidad colombiana, pero sea originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se debe anexar la cédula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el Departamento de Boyacá considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El municipio de Los Otanche también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

5. VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO (10 PUNTOS)

En cumplimiento del 392 de 26 de febrero de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

NOTA. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Las certificaciones que acrediten las condiciones antes descritas con el fin de obtener los incentivos contractuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Criterio	Puntaje
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	2,5 Puntos
Quien no acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 Puntos

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

Nota inicial: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta económica se presentara a través de la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii conforme a los lineamientos establecidos por dicha plataforma y conforme a lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones

1. **Información general y requisitos habilitantes**

La oferta debe contener los anexos 3, 4, 6 y 7 (en caso de ser necesario), así como la información solicitada en los requisitos habilitantes.

14.1. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE

En caso el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de

acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN: la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN: La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación

mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. A través del procedimiento de balotas Se marcarán las balotas con el número de oferentes habilitados que estén en desempate y luego un representante de cada oferente (Sea el RL o alguien que lo represente debidamente mediante poder o nota de presentación personal), o el secretario gestor “en caso de que no asista representante del oferente” sacará una balota. El oferente que saque la balota de mayor valor numérico, es a quien será resuelto a favor el desempate.

Parágrafo 1°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2°. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

14.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el 399 de 2021, el cual en su numeral 3 reza: “*Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad adjudicará*

el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanto la matrix de riesgo la cual se encuentra en documento adjunto

16. GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio y de la Gobernación de Santander, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el previsto para su liquidación (6 meses más).
- **Calidad del Servicio,** por una cuantía del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia de cinco años, contados a partir del acta de recibo final, teniendo en cuenta la estabilidad de la obra objeto de la interventoría
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.
- **Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante y de la Gobernación de Boyacápor un valor del 10% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

17. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO).

El presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece en el Estudio Previo, en donde se consideró la excepción establecida en el numeral 33 relacionada con los Servicios de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el numeral A4 Anexo No 4 (Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación expedida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
CANADA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Si	NO

CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X		X	X			X
SALVADOR		X	No Incluye Valores		X			X
GUATEMALA	X		No incluye valores			X	X	
HONDURAS		X		X	X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X		X	X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X

18. SUPERVISIÓN.

La Administración Municipal designará un Supervisor que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2024061100008	11/06/2024	2.3.2.02.02.005.09	ALCANTARILLADO Y PLATAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	$ 84.288.750
TOTAL				**$ 84.288.750**

20. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

ANDRY FABIÁN JIMÉNEZ MÉNDEZ
Secretario de Planeación e Infraestructuras

Revisó Asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico externo